



Municipalidad Distrital de CHANGUILLO

DL. N° 10165 - Del 12 de enero de 1945

Primera Gesta Libertadora del Perú



Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2026 del Distrito de Changuillo, a desarrollarse en el año 2025

ORDENANZA N°001-2025-MDCH

Changuillo, 07 de febrero de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANGUILLO

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHANGUILLO

VISTO:

En Sesión de Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 07 de febrero de 2025, INFORME N°066-2025/MDCH/PTO emitido por la Oficina de Planificación, INFORME LEGAL N° 002 -2025-MDCH-OGAJ emitido por la Oficina de Asesoría legal, MEMORANDO N°0100-2025-MDCH/GM/ ABG -LIC. ADM B. D. H. emitido por la Gerencia Municipal y Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2026 del distrito de Changuillo, a desarrollarse en el año 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;

Que, el numeral 8) del artículo 9 de Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Concejo Municipal el aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos. Por su parte, el artículo 39 indica que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. En este orden de ideas, el artículo 40° de la misma Ley indica que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el artículo IX del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, dispone que el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con los vecinos; y que los artículos 9°, 53°, 97° y la Décimo Sexta Disposición Complementaria, prescriben que las municipalidades se rigen por sus presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con los planes de desarrollo concertado; asimismo, las municipalidades regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos;

"Si Changuillo deseas conocer, su delicioso Pallar debes comer"
Calle Manuel Rojas s/n. - Nazca - Dpto. Ica - 056-812021 / 056-830318 /



Municipalidad Distrital de CHANGUILLO

DL. N° 10165 - Del 12 de enero de 1945

Primera Gesta Libertadora del Perú



Que, los artículos 18° y 20° de la Ley N.° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, establecen que los Planes y Presupuestos Participativos son de carácter territorial y expresan los aportes y participación del sector público y privado, de las sociedades regionales y locales y la cooperación técnica internacional; dichas herramientas de inversión se elaboran y ejecutan en función a Planes de Desarrollo y Programas de Inversiones debidamente concertados, con sujeción a las normas técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el artículo 1° de la Ley N°28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece que "el proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado-Sociedad Civil; enfatizando que los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos", el cual tiene por objetivo establecer disposiciones que aseguren la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto;

Que, mediante Resolución Directoral N°007-2010-EG/76.01, se aprueba el Instructivo N°001-2010-EF/76.01 para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, el cual en el numeral 1) del Capítulo II - Fases y Particularidades del Presupuesto Participativo, del citado Instructivo, dispone que: "Antes del inicio de las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes es necesaria la aprobación de la Ordenanza, que reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal;

Que, con el INFORME N°066-2025/MDCH/PTO de fecha 05 de febrero del 2025 emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto eleva a la Gerencia Municipal el documento con el cual remite el proyecto de Ordenanza que aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2026 del distrito de Changuillo, a desarrollarse en el año 2025, adjuntando el cronograma de actividades;

Que, con el INFORME LEGAL N°002 -2025-MDCH-OGAJ de fecha 06 de febrero del 2025 emitido por la Oficina de Asesoría legal señala que, de la revisión del proyecto de ordenanza presentado por la Oficina de Planificación y Presupuesto, no se advierte observaciones de índole legal, por lo que emite opinión favorable, respecto a la aprobación del Ordenanza que aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2026 del distrito de Changuillo, a desarrollarse en el año 2025, en aplicación a lo dispuesto en el numeral 1) del Capítulo II - Fases y Particularidades del Presupuesto Participativo, del Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados N.° 001-2010-EF/76.01 aprobado con la Resolución Directoral N° 007-2010-EG/76.01, correspondiendo su aprobación al Concejo Municipal de conformidad con el numeral 8 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con el MEMORANDO N°0100-2025-MDCH/GM/ ABG -LIC. ADM B. D. H. de fecha 06 de febrero del 2025 emitido por la Gerencia Municipal eleva los actuados del proyecto de Ordenanza que aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2026 del distrito de Changuillo, a desarrollarse en el año 2025, a la Oficina de Secretaría General para ser puesto a consideración del Concejo Municipal;

"Si Changuillo deseas conocer, su delicioso Pailar debes comer"
Calle Manuel Rojas s/n. - Nazca - Dpto. Ica - 056-812021 / 056-830318 /



Municipalidad Distrital de CHANGUILLO

DL. N° 10165 - Del 12 de enero de 1945

Primera Gesta Libertadora del Perú



Estando a lo expuesto en el numeral 8) del artículo 9° y artículo 40° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto por unanimidad de los miembros asistentes del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2026 DEL DISTRITO DE CHANGUILLO, A DESARROLLARSE EN EL AÑO 2025

Artículo Primero. - **APROBAR** el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2026 del Distrito de Changuillo, a desarrollarse en el año 2025, el mismo que consta de treinta (30) artículos y cinco (5) Disposiciones Complementarias y Finales, el cual como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo. - **APROBAR** el cronograma de actividades del proceso del presupuesto participativo basado en resultados para el año fiscal 2026, conforme se detalla en el ANEXO

Artículo Tercero. - **FACULTESE** al Señor Alcalde Distrital para que mediante Decreto de Alcaldía pueda aprobar las normas complementarias para la correcta aplicación de la presente norma.

Artículo Cuarto. - **DEJAR** sin efecto cualquier disposición interna que se oponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Artículo Quinto. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y demás unidades orgánicas pertinentes, el cumplimiento de la presente Ordenanza y su Reglamento.

Artículo Sexto. - **ENCARGAR** a Oficina de Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario de Publicación Judiciales del Distrito, al Área de Imagen Institucional la difusión de la presente Ordenanza, en las diferentes plataformas de la institución, a la Oficina de Gestión de Gobierno Digital la publicación de la presente Ordenanza y su Anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad de Changuillo (<https://munichanguillo.pe/>) y el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANGUILLO
NASCÁ-ICA
ALCALDÍA
Edwin Edgar Romero Preti
ALCALDE

"Si Changuillo deseas conocer, su delicioso Pallar debes comer"
Calle Manuel Rojas s/n. - Nazca - Dpto. Ica - 056-812021 / 056-830318 /



Municipalidad Distrital de CHANGUILLO

DL. N° 10165 - Del 12 de enero de 1945

Primera Gesta Libertadora del Perú



REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANGUILLO PARA EL AÑO FISCAL 2026

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

OBJETO, DEFINICIÓN, BASE LEGAL, RESPONSABILIDAD Y ALCANCE

ARTICULO 1° El presente tiene por objeto normar el desarrollo de las diferentes fases del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANGUILLO para el Año Fiscal 2026; así como precisar los mecanismos de participación de la Sociedad Civil.

Son fases del Presupuesto Participativo:

1. Fase de Preparación
2. Fase de Concertación
3. Fase de Coordinación
4. Fase de Formalización

ARTICULO 2°. - El Presupuesto Participativo Basado en Resultados, es un instrumento de política y a la vez de gestión, a través del cual las Autoridades Locales, así como las organizaciones de la población debidamente representadas, definen en conjunto, como y a qué se va a orientar los recursos asignados, teniendo presente la visión y objetivos que desea alcanzar la población en su conjunto.

ARTICULO 3°. - El Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados se enmarca en los siguientes dispositivos legales:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N°27783, Ley de Bases de Descentralización.
- Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N°28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo.

"Si ChangUILLO deseas conocer, su delicioso Pallar debes comer"
Calle Manuel Rojas s/n. - Nazca - Dpto. Ica - 056-812021 / 056-830318 /



Municipalidad Distrital de CHANGUILLO

DL. N° 10165 - Del 12 de enero de 1945

Primera Gesta Libertadora del Perú



- Decreto Supremo N°142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N°28056- Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública Disposiciones y Complementarias modificatorias
- Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Resolución Directoral N°007-2010-EF/76.01, que aprueba el Instructivo N°001-2010-EF/76.01 para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados

ARTICULO 4°. - La Alcaldía como Órgano Ejecutivo, el Consejo Municipal, como órgano normativo y fiscalizador, son responsables de impulsar la realización del proceso promoviendo y garantizando la mayor participación y el respeto a los acuerdos adoptados.

ARTICULO 5°. - El Equipo Técnico, estará conformado de la siguiente manera:

- Representantes de la Municipalidad, designados por el alcalde.
- Representantes de las instituciones de la sociedad civil inscritas en el proceso, elegido en el primer taller distrital y con experiencia en temas de planeamiento y presupuesto.

ARTICULO 6°. - La presente norma es aplicable a los agentes participantes inscritos en el proceso participativo del distrito de Changuillo para el año fiscal 2026.

ARTICULO 7°. - Apruébese el cronograma de Actividades del Proceso Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año 2026, que se anexa al presente.

TITULO II

DESARROLLO DE FASES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS

CAPITULO I

DE LA PREPARACION

ARTICULO 8°. - El Alcalde se encarga del desarrollo de las actividades de difusión y sensibilización sobre la importancia de la participación ciudadana, así como de las normas que señalan su cumplimiento.

ARTICULO 9°. - El Alcalde propone al Consejo Municipal de la Municipalidad la Ordenanza Municipal de aprobación del proyecto de Reglamento que norma el proceso y el cronograma respectivo.

ARTICULO 10°. - El Equipo Técnico prepara la siguiente información para ser distribuida oportunamente los Agentes Participantes:

"Si Changuillo deseas conocer, su delicioso Pajar debes comer"
Calle Manuel Rojas s/n. - Nazca - Dpto. Ica - 056-812021 / 056-830318 /





Municipalidad Distrital de CHANGUILLO

DL. N° 10165 - Del 12 de enero de 1945

Primera Gesta Libertadora del Perú



- Relación de proyectos priorizados en el Proceso Participativo del año anterior que fueron considerados en el Presupuesto Institucional y su Ejecución.
- Programa de Inversiones del ejercicio actual, aprobado en el PIA.
- Proyección de recursos totales por fuente de financiamiento que el Gobierno Local destinará al Proceso del Presupuesto Participativo 2026.
- Información del Trabajo de Evaluación y calificación de propuestas/proyectos que presentan los Agentes Participantes en el respectivo taller

CAPITULO II

LA CONVOCATORIA

ARTICULO 11°. - El Alcalde convoca al Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año 2026, iniciándose con la inscripción de los agentes participantes de acuerdo al cronograma establecido. La difusión será a través de los medios de comunicación más adecuados y pertinentes.

CAPITULO III

IDENTIFICACIÓN, REGISTRO, ACREDITACIÓN Y RESPONSABILIDAD DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

ARTICULO 12°. - La Municipalidad Distrital de Changuillo a través de la Oficina de Planificación y Presupuesto, apertura el Libro denominado "Identificación y Registro de Agentes Participantes", para la identificación e inscripción de los Agentes Participantes, la misma que será a través de mesa de partes de la entidad o también de documento escaneado y firmado al correo de la Municipalidad Distrital de Changuillo. El Libro de Registro de Agentes Participantes contendrá como información mínima lo siguiente:

- Nombre de la Organización a la que representa
- Nombres y Apellidos de los Agentes Participantes (01 titular y 01 suplente)
- Documento de identidad
- Domicilio
- Teléfono, Email, Red Social que mejor utilice
- Profesión, ocupación

ARTICULO 13°. - La inscripción se realiza en la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital De Changuillo, siendo los requisitos:

- Solicitud, dirigida al Alcalde Distrital suscrita por el representante Legal de la Organización y tendrá calidad de Declaración Jurada, esta solicitud, así como las fichas serán entregados por la Oficina de Planificación y Presupuesto a través de los medios establecidos.
- Copia simple de la Ficha Registral de la Organización o la Resolución de Alcaldía de Reconocimiento u otro documento que acredite su funcionamiento según corresponda.

"Si Changuillo deseas conocer, su delicioso Pailar debes comer"
Calle Manuel Rojas s/n. - Nazca - Dpto. Ica - 056-812021 / 056-830318 /



Municipalidad Distrital de CHANGUILLO

DL. N° 10165 - Del 12 de enero de 1945

Primera Gesta Libertadora del Perú



- Acta de Asamblea donde se designan a los Agentes Participantes tanto titular como suplente
- Copia del DNI del Agente Participante titular y del suplente, con domicilio de la jurisdicción.

ARTICULO 14°. - Concluidas las inscripciones y la regularización de documentos si se diera el caso, se entregarán las Credenciales a los agentes participantes mediante los medios necesarios para iniciar el Proceso del Presupuesto Participativo año fiscal 2026

ARTICULO 15°. - Los Agentes Participantes debidamente acreditados asumen las siguientes responsabilidades:

- Participar con voz y voto en el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados teniendo en cuenta los principios y normas de convivencia democrática de participación, transparencia, igualdad, tolerancia, eficiencia, eficacia, equidad, respeto y compromiso.
- Participar en todos los eventos convocados por la Municipalidad Distrital de Capillas, en el Marco del Proceso de Presupuesto Participativo 2026.
- Reunirse con la población a la que representan para identificar en consenso los problemas distritales, así como sus problemas territoriales y locales, e identificar los resultados solución a los problemas fundamentales evitando la dispersión o atomización de los recursos asignados.
- Intervenir en forma responsable y objetiva, sujetándose a la práctica del ejercicio democrático con respecto a la diversidad de opinión.

ARTICULO 16°. - Los Agentes Participantes una vez definida la visión y los objetivos estratégicos de desarrollo, adoptan los siguientes acuerdos y compromisos:

- Identificar los Resultados (Diagnóstico-Soluciones propuestas) de manera coordinada y conjunta, orientados al logro de los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado.
- Asumir compromiso de trabajo permanente entre la autoridad local, otras entidades del Estado y la sociedad civil para solucionar problemas prioritarios orientados al desarrollo sostenible.
- Difusión de la Visión, Objetivos y Compromisos asumidos

CAPITULO IV

CAPACITACIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

ARTICULO 17°. - La etapa de capacitación estará a cargo de la Oficina de Planificación y Presupuesto en coordinación con el Equipo Técnico.

ARTICULO 18°. - Las materias a desarrollar en las acciones de capacitación estarán referidas básicamente a los siguientes temas:

"Si Changuillo deseas conocer, su delicioso Pallar debes comer"
Calle Manuel Rojas s/n. - Nazca - Dpto. Ica - 056-812021 / 056-830318 /



Municipalidad Distrital de CHANGUILLO

DL. N° 10165 - Del 12 de enero de 1945

Primera Gesta Libertadora del Perú



- Proceso de Presupuesto Participativo Base Legal
- Presupuesto Participativo Basado en Resultados
- Programas Presupuestales; Productos; Resultados
- Desarrollo por Ejes Social, Económico, Territorial.

ARTICULO 19°. - Para garantizar que la capacitación cubra toda la población, se realizarán 03 talleres:

1. Taller de Capacitación
2. Taller de Identificación y Priorización
3. Taller de Aprobación y Firma de Actas de Acuerdos y Compromisos

TITULO III

DEL EQUIPO TÉCNICO, CONFORMACIÓN Y FUNCIONES

ARTICULO 20°. - El Equipo Técnico tiene como propósito principal, brindar soporte técnico en el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados. LA **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANGUILLO** procederá a reconocer el Equipo Técnico por Resolución de Alcaldía.

ARTICULO 21°. - El Equipo Técnico estará conformado por profesionales con conocimiento de la problemática Socio Económico e institucional y en aspectos de Planificación y Proyectos de Inversión Pública, integrado por:

- El Responsable de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Changuillo, quien lo presidirá.
- El Gerente Municipal
- El Subgerente de la Subgerencia Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural
- Jefe del área de estudios y proyectos, responsable de unidad formuladora, unidad ejecutora de inversiones
- Sub gerencia de Desarrollo Económico local y turismo
- Sub gerencia de Tecnología de la información.
- Sub gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos.
- Responsable de Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI)
- Sub gerencia de Programas Sociales
- Responsable de Racionalización, Unidad de Recursos Humanos
- Jefe de la Unidad de Abastecimiento
- 02 representantes de la Sociedad Civil con conocimiento y experiencia en temas de planeamiento, presupuesto y obras públicas, que serán elegidos entre los agentes participantes en el taller de presentación de propuestas.

ARTICULO 22°. - Son funciones del Equipo Técnico

- Brindar apoyo para la organización y ejecución de las diferentes fases del proceso.
- Preparar la información para el desarrollo de los talleres de trabajo

"Si Changuillo deseas conocer, su delicioso Pailar debes comer"
Calle Manuel Rojas s/n. - Nazca - Dpto. Ica - 056-812021 / 056-830318 /



Municipalidad Distrital de CHANGUILLO

DL. N° 10165 – Del 12 de enero de 1945

Primera Gesta Libertadora del Perú



- Desarrollar la evaluación técnica y financiera de los proyectos. y
- Preparar y presentar la lista de proyectos que superaron la evaluación técnica
- Informar a los agentes participantes la asignación presupuestaria disponible para el desarrollo del proceso.
- Sintetizar la información y elaborar los instrumentos normativos y técnicos que requiere el proceso para su aprobación final.
- Elaborar y presentar el documento del Presupuesto Participativo año 2026 a la Dirección General del Presupuesto Público-MEF tal como lo dispone el Instructivo y Directiva correspondiente.

TITULO IV

DE LOS TALLERES DE TRABAJO Y EVALUACIÓN TÉCNICA

CAPITULO I

DE LOS TALLERES DE TRABAJO

ARTICULO 23°. - Los talleres de Trabajo son reuniones de los agentes participantes.

convocados por el Alcalde, en los cuales, analizan los problemas y potencialidades y plantean las acciones a implementar.

ARTICULO 24°. - Los Talleres de Trabajo se desarrollarán de acuerdo al Anexo: Cronograma de Actividades del presente reglamento para lo cual se tomará en cuenta

- Primer Taller: Se realizará la capacitación de los agentes participantes explicándoles el proceso del presupuesto y los criterios de priorización para que puedan tener en cuenta para su formulación de pedidos.
- Segundo Taller: Se discutirá la problemática distrital y sectorial en base a los objetivos estratégicos y se plantearán soluciones para finalmente definir la matriz de criterios de priorización. Así mismo, se elegirá a los 02 miembros de la Sociedad Civil para el Equipo Técnico.
- Tercer Taller: Se informará por parte del Equipo Técnico, los resultados de la calificación y evaluación de las propuestas presentadas para que los agentes participantes consideren y determinen su inclusión en el presupuesto institucional, dando paso a la formalización de los acuerdos con la suscripción del Libro de Actas del Proceso de Presupuesto Participativo 2026, la firma de los Agentes participantes en señal de conformidad; se realizará la elección de Comité de Vigilancia del Proceso Participativo 2026.

ARTICULO 25°. - La rendición de cuentas es un mecanismo que nos permite evaluar el cumplimiento de los acuerdos y responsabilidades asumidos en el proceso participativo del año precedente, generando elementos para concertar, asumir y medir responsabilidades y compromisos futuros

"Si Changuillo deseas conocer, su delicioso Pailar debes comer"
Calle Manuel Rojas s/n. - Nazca - Dpto. Ica - 056-812021 / 056-830318 /



Municipalidad Distrital de CHANGUILLO

DL. N° 10165 - Del 12 de enero de 1945

Primera Gesta Libertadora del Perú



ARTICULO 26°. - El Alcalde, como titular del pliego, en el Primer Taller de Trabajo a realizarse, dará a conocer a los Agentes Participantes los logros, avances, limitaciones y perspectivas del Presupuesto Participativo ejecutado del ejercicio precedente.

CAPITULO II

DE LA EVALUACION TÉCNICA

ARTICULO 27°. - La evaluación Técnica de los problemas y alternativas de solución estará a cargo del Equipo Técnico en concordancia a los criterios de priorización del MEF y otros documentos técnicos normativos, consistente en el análisis, formulación y evaluación técnica financiera de las acciones y/o proyectos priorizados

ARTICULO 28°. - El Equipo Técnico prepara el Documento del Presupuesto Participativo, el mismo que debe reflejar de manera diferenciada e integrada los compromisos y acuerdos adoptados por los agentes participantes; para su registro en el Aplicativo del MEF.

TITULO V

DE LOS MECANISMOS DE VIGILANCIA

CAPITULO I

DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

ARTICULO 29°. - El comité de Vigilancia es una instancia del Presupuesto Participativo que vigila el cumplimiento del presente Reglamento y normas conexas. Además, tiene la facultad de denunciar ante otras instancias de control de nivel superior sobre indicios de delito.

ARTICULO 30°. - El Comité de Vigilancia está conformado por cuatro (04) miembros elegidos de entre los agentes participantes. Los miembros son elegidos a propuesta directa votación a través de los medios establecidos durante el proceso de PP - 2026. La elección es por mayoría simple entre los Agentes Participantes debidamente identificados, inscritos y registrados. El tiempo de mandato para los integrantes del comité es a partir de su elección y finaliza su labor en al término del ejercicio presupuestal del año 2026.

ARTICULO 31°. - El comité de Vigilancia es competente para:

- Vigilar el desenvolvimiento de las distintas etapas del Proceso del Presupuesto Participativo para el que fue elegido, así como el cumplimiento de los acuerdos concertados.
- Vigilar que los proyectos priorizados formen parte del Presupuesto Institucional de Apertura, incluido los proyectos inconclusos de ejercicios anteriores.
- Requerir a la Municipalidad Distrital de Changuillo el estado, dentro del ciclo de vida de un PIP, de los proyectos priorizados, correspondiente al Proceso Participativo 2026 a fin de facilitar la vigilancia.

"Si Changuillo deseas conocer, su delicioso Pailar debes comer"
Calle Manuel Rojas s/n. - Nazca - Dpto. Ica - 056-812021 / 056-830318 /



Municipalidad Distrital de CHANGUILLO

DL. N° 10165 - Del 12 de enero de 1945

Primera Gesta Libertadora del Perú



- Vigilar que los recursos municipales y los aportes de la sociedad civil, destinados al presupuesto participativo del ejercicio fiscal, sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
- Informar semestralmente al Consejo de Coordinación Local Distrital y a la Sociedad Civil en general, sobre los resultados de la vigilancia y si se cumplen con las rendiciones de cuentas establecidas.
- Solicitar formalmente al Alcalde, según sea el caso, de acuerdo a las normas de transparencia, la información que requiera para desarrollar las tareas de vigilancia

TITULO VI

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, TRANSITORIAS Y FINALES

PRIMERA. - Los Agentes Participantes se identificarán con la credencial otorgada por la Municipalidad Distrital de Changuillo, y servirá para su identificación a lo largo del proceso.

SEGUNDA. - Los Acuerdos se establecerán mediante votación por mayoría simple de la asistencia, si es que la metodología empleada por los facilitadores y/o moderador no concluye en consenso.

TERCERA. - Los aspectos no contemplados en el presente reglamento se ajustarán a lo establecido en el Instructivo Para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados aprobado por la Resolución Directoral No 007-2010-EF/76.10.

CUARTA. - Los Agentes Participantes están obligados a asistir a todos los eventos convocados por la Municipalidad Distrital de Changuillo dentro del marco del Presupuesto Participativo.

QUINTA. - El Equipo Técnico elabora el Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo.

"Si Changuillo deseas conocer, su delicioso Pallar debes comer"
Calle Manuel Rojas s/n. - Nazca - Dpto. Ica - 056-812021 / 056-830318 /



Municipalidad Distrital de CHANGUILLO

DL. N° 10165 – Del 12 de enero de 1945
Primera Gesta Libertadora del Perú



ANEXO N° 01

FASES/ACTIVIDADES	FECHAS
1. FASE DE PREPARACION:	
1.1. Elaboración de normas	19/01/2025 al 04/02/2025
1.2. Convocatoria	10/03/2025 al 18/03/2025
1.3. Identificación de agentes participantes	10/03/2025 al 18/03/2025
1.4. Inscripción de Agentes participantes	10/03/2025 al 18/03/2025
1.4. Acreditación de agentes participantes	10/03/2025 al 18/03/2025
1.5. Capacitación de Agentes participantes	10/03/2025 al 13/03/2025
2. FASE DE CONCERTACIÓN	
2.1 Taller de rendición de cuentas.	19/03/2025
2.2. Taller Identificación y priorización de Resultados (Problemas Públicos)	19/03/2025
2.3. Taller de evaluación técnica de proyectos	19/03/2025
2.4. Priorización de proyectos de Inversión (ET)	19/03/2025
3. FASE DE COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO	
3.1. Coordinación con Municipalidad provincial	A partir del 20-03-25
3.2. Coordinación con Gob. Regional	A partir del 20-03-25
4. FASE DE FORMALIZACIÓN	
• I taller de Presentación de trabajo del ET	19/03/2025
• II taller de acuerdos y compromisos	19/03/2025



Municipalidad Distrital de CHANGUILLO

DL. N° 10165 - Del 12 de enero de 1945
Primera Gesta Libertadora del Perú



CONVOCATORIA AL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Changuillo, de la Provincia de Nazca, Departamento Ica, con el Consejo de Coordinación Local Distrital - CCLD, en cumplimiento de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y la Ley N°28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo; el Decreto Supremo N° -2009-EF que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo y el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2026, **CONVOCA a la población debidamente organizada, a las Comunidades Campesinas, Anexos, Centros Poblados, Caseríos, comités de regantes, asociaciones de productores agrarios y agropecuarios, a las organizaciones públicas y privadas que ejecutan acciones en el distrito, a la cooperación técnica y a las autoridades elegidas democráticamente en elecciones públicas, al PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026;** el cual se da inicio luego de las actividades de Preparación del Proceso; con la aprobación de la Ordenanza Municipal N°001-2025-MDCH, la cual contiene los mecanismos de identificación y acreditación de los Agentes Participantes, las responsabilidades de los mismos, el cronograma para el desarrollo de las acciones del Proceso del Presupuesto Participativo, así como las precisiones respecto a la conformación del Equipo Técnico y sus responsabilidades durante el proceso.

El proceso participativo se llevará a cabo a partir de la identificación de los principales problemas del distrito, los cuales servirán de base para la propuesta y priorización de proyectos de inversión, orientados a dar soluciones integrales a dichos problemas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza antes indicada el Cronograma del Proceso será el siguiente:

1.	Inscripción de Agentes Participantes	De: 10 de marzo al 18 de marzo de febrero de 2025.
2.	Proceso de Verificación de Información y observaciones a la Inscripción de Agentes Participantes.	De: 10 de marzo al 18 de marzo de 2025.
3.	Acreditación de Agentes Participantes	De: 10 de marzo al 18 de marzo de 2025.
4.	Desarrollo de Talleres de Trabajo (TALLERES DE SENSIBILIZACION)	Del De: 10 de marzo al 13 de marzo de 2025.
5.	Evaluación Técnica de proyectos y acciones (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO Y RENDICION DE CUENTA)	Miércoles 19 de marzo del 2025 a partir 9:00 am (oficinas del estadio municipal de Changuillo)
6.	Taller de Priorización y Formalización de Acuerdos (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO Y RENDICION DE CUENTA)	Miércoles 19 de marzo del 2025 a partir 9:00 am (oficinas del estadio municipal de Changuillo)

Changuillo, 06 de marzo de 2025.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHANGUILLO
Nasca - Ica

Edwin Edgar Romero Preti
ALCALDE

"Si Changuillo deseas conocer, su delicioso Pallar debes comer"
Calle Manuel Rojas s/n. - Nazca - Dpto. Ica - 056-812021 / 056-830318 /



Municipalidad Distrital de CHANGUILLO

DL. N° 10165 – Del 12 de enero de 1945
Primera Gesta Libertadora del Perú



CRONOGRAMA DE TALLERES DE SENSIBILIZACION PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS AÑO 2026

CENTRO POBLADO		FECHA	HORA
CENTRO POBLADO COYUNGO	1	10/03/2025	4.00 P.M
CENTRO POBLADO CABILDO	2	10/03/2025	6.00 P.M
CENTRO POBLADO GRAMADAL	3	10/03/2025	6.00 P.M
CENTRO POBLADO MERCEDES	1	11/03/2025	4.00 P.M
CENTRO POBLADO LACRA	2	11/03/2025	5.00 P.M
CENTRO POBLADO NUEVA ESPERANZA	3	11/03/2025	6.00 P.M
CENTRO POBLADO CHIQUERILLO	1	12/03/2025	4.00 PM
DISTRITO DE CHANGUILLO	2	12/03/2025	6.00 P.M
CENTRO POBLADO SAN JUAN	1	13/03/2024	4.00 P.M
CENTRO POBLADO SAN JAVIER	2	13/03/2024	5.00 P.M
CENTRO POBLADO LA LEGUA	3	13/03/2024	6.00 P.M
CENTRO POBLADO MAJUELOS, JUMANA, PAREDONES	1	13/03/2024	10.00 A.M

